



# Asamblea General

Distr. general  
20 de noviembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 81 del programa

### Crímenes de lesa humanidad

#### Informe de la Sexta Comisión

*Relator:* Sr. Solomon **Korbieh** (Ghana)

#### I. Introducción

1. El tema titulado “Crímenes de lesa humanidad” se incluyó en el programa provisional del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución [74/187](#), de 18 de diciembre de 2019.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2020, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 5ª, 6ª y 19ª, celebradas los días 14 y 15 de octubre y 19 de noviembre de 2020. En las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup> constan los puntos de vista de las delegaciones que hicieron uso de la palabra en esas sesiones.

#### II. Examen del proyecto de resolución [A/C.6/75/L.20](#)

4. En la 19ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, la delegación de Georgia, en nombre de la Mesa, presentó un proyecto de resolución titulado “Crímenes de lesa humanidad” ([A/C.6/75/L.20](#)).
5. La delegación de México, también en nombre de Austria, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Islandia, el Líbano, Noruega, Portugal, Sierra Leona, Suecia y Suiza, hizo uso de la palabra para explicar la posición de su país antes de la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución.
6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.6/75/L.20](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

---

<sup>1</sup> [A/C.6/75/SR.5](#), [A/C.6/75/SR.6](#) y [A/C.6/75/SR.19](#).



### III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Crímenes de lesa humanidad

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el capítulo IV del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71<sup>er</sup> período de sesiones<sup>1</sup>, en el que figura el proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad,

*Observando* que la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General el proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad y recomendó que la Asamblea o una conferencia internacional de plenipotenciarios elaborara una convención sobre la base de dicho proyecto<sup>2</sup>,

*Poniendo de relieve* la importancia que siguen teniendo la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional a que se hace referencia en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* la necesidad de prevenir y castigar los crímenes de lesa humanidad, que se cuentan entre los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto,

*Recordando* su resolución 74/187, de 18 de diciembre de 2019, en la que tomó nota del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad, que figura en el capítulo IV del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71<sup>er</sup> período de sesiones,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por su incesante contribución a la codificación y al desarrollo progresivo del derecho internacional;

2. *Toma nota* del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad presentado por la Comisión<sup>3</sup>;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Crímenes de lesa humanidad” y seguir examinando la recomendación de la Comisión que figura en el párrafo 42 de su informe sobre la labor realizada en su 71<sup>er</sup> período de sesiones.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 10 (A/74/10).*

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 42.

<sup>3</sup> *Ibid.*, cap. IV, secc. E.